



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0126-2025-MPH/ALC.

Huancabamba 27 de marzo de 2025.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.

VISTO:

El Informe N°055-2025-MPH-GM-GDSE-OGA, de fecha 07 de febrero de 2025, emitido por la Oficina de Gestión Ambiental; la Carta N°0110-2025-MPH-GM-GDSE, de fecha 07 de febrero de 2025, emitido de la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico; el Informe N°0365-2025-MPH-GPP/REBN, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; El Informe N°083-2025-MPH-GM-GDSE-OGA, de fecha 19 de febrero de 2025, emitido por la Oficina de Gestión Ambiental; la Informe N°241-2025-MPH-GM-GDSE-OGA, de fecha 26 de marzo de 2025, emitido por la Oficina de Gestión Ambiental; la Carta N°0191-2025-MPH-GM-GDSE, de fecha 26 de febrero de 2025, emitida por la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico; el Provelo S/N de la Oficina de Alcaldía, de fecha 27 de marzo de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de **autonomía política, económica y administrativa** en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del medio ambiente;

Que, mediante el D.S. N° 016-2016-MINEDU, aprueban el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) Considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategias 4.2. Se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambiental en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM se aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA" el cual constituye una guía útil para dar a conocer los lineamientos, pautas y recomendaciones que servirán para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA en todos los municipios del país. Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA indica que será mediante Planes de trabajo;

Que, mediante Ordenanza N° 004-2023-MPH/CM, de fecha 29 de marzo del 2023, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, 2023, "Programa EDUCCA – Municipalidad Provincial de Huancabamba";

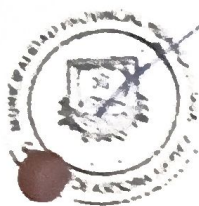


Viene de la Resolución de Alcaldía N° 126-2025-MPH/ALC. de fecha 27 de marzo de 2025 (pag. 1 de 2).

Que, mediante Informe N°055-2025-MPH-GM-GDSE-OGA, de fecha 07 de febrero de 2025, el jefe de la Oficina de Gestión Ambiental, remite el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) de la municipalidad Provincial de Huancabamba, para su certificación presupuestal y aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

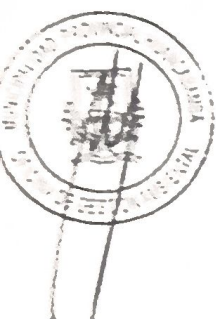


Que, a través de la Carta N°110-2025-MPH-GM-GDSE, de fecha 07 de febrero de 2025, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, solicita a la Gerencia Municipal la certificación presupuestal y aprobación del Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental mediante Resolución de Alcaldía;



Que, mediante Informe N° 0365-2025-MPH-GPP/REBN, de fecha 12 de febrero de 2025, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto alcanza la opinión presupuestal, emitiendo la disponibilidad presupuestal, para la aprobación, según el siguiente detalle:

- Rubro 07 – Fondo de Compensación Municipal
- Meta 47 – Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros
- Genérica de Gasto: 2.3 bienes y servicios
- Monto de: S/. 25,000.00 Soles.



Que, mediante Informe N°083-2025-MPH-GM-GDSE-OGA, de fecha 19 de febrero de 2025, el jefe de la Oficina de Gestión Ambiental, remite el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) de la municipalidad Provincial de Huancabamba, debidamente reformulado para su certificación presupuestal y aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N°241-2025-MPH-GM-GDSE-OGA, de fecha 26 de marzo de 2025, el jefe de la Oficina de Gestión Ambiental, reitera la aprobación del Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) de la municipalidad Provincial de Huancabamba, debidamente reformulado para su certificación presupuestal y aprobación mediante Resolución de Alcaldía.



Que, a través de la Carta N°0191-2025-MPH-GM-GDSE, de fecha 26 de febrero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, reitera la aprobación del Plan de Trabajo 2025, del Programa Municipal EDUCCA, conforme a lo informado por el jefe de la Oficina de Gestión Ambiental,

Que, mediante Proveído S/N de fecha 27 de marzo de 2025, la oficina de Alcaldía, deriva actuados para conocimiento y para emisión de Resolución solicitada.

Que, estando a lo expuesto y en uso a las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA (Programa Municipal EDUCCA – Huancabamba) el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huancabamba (Programa Municipal EDUCCA – Huancabamba).



Viene de la Resolución de Alcaldía N° 126-2025-MPH/ALC. de fecha 27 de marzo de 2025 (pag. 2 de 3).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, Oficina de Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución de alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Huancabamba. (www.munihuancabamba.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



REGIÓN PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

Dr. Hernan Lizana Campos
ALCALDE



C/c
-Archivo (02)
HLC/Krom